

Los exámenes darán comienzo en esta Jefatura Provincial de Carreteras, calle del General Lasheras, s/n, el día diecisiete (17) de octubre de 1966, a las doce (12) de la mañana.

Huesca, 2 de septiembre de 1966.—El Ingeniero Jefe Presidente.—4.149-E.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 1 de septiembre de 1966 por la que se convocan oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Secretarios de Magistratura de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vacantes en la actualidad nueve plazas de Secretarios de Magistraturas de Trabajo, se hace necesario proceder a la provisión de las mismas en la forma determinada en el artículo 37 de la Ley Orgánica de Magistraturas de Trabajo de 17 de octubre de 1940, en parte vigente; el artículo 88 del Reglamento orgánico, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958; Reglamento de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957, y Ley 56/1961, de 22 de julio, de Derechos Políticos y Profesionales de la Mujer.

Asimismo parece aconsejable convocar seis plazas más para constituir el Cuerpo de Aspirantes, en expectativa de destino, en previsión de las vacantes que se vayan produciendo.

En su consecuencia, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convocan oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Secretarios de Magistratura de Trabajo, en la categoría b). Las plazas que salen a oposición son 15, de las que nueve son para cubrir las vacantes actualmente existentes, y seis en previsión de las que se vayan produciendo.

Segundo.—Para tomar parte en estas oposiciones se requiere:

- Ser español, varón o mujer; en este último supuesto acreditará haber cumplido el Servicio Social o hallarse exenta de esta obligación.
- Haber cumplido la edad de veintiún años con anterioridad al día en que termine el plazo para presentación de solicitudes.
- Ser Licenciado en Derecho.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y hallarse en pleno goce de sus derechos civiles.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Tercero.—Los que deseen tomar parte en estas oposiciones lo solicitarán por medio de instancia firmada por ellos mismos, dirigida al excelentísimo señor Ministro de Trabajo, en la que harán constar expresamente que reúnen todos y cada uno de los requisitos a que se refieren los apartados anteriores y que asumen el compromiso de jurar acatamiento a los principios del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Las instancias solicitando tomar parte en las oposiciones se presentarán en horas de oficina de cualquier Dependencia de las citadas en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado». A dichas instancias se acompañará el recibo de haber abonado o remitido por giro postal a la Habilitación General del Ministerio la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de examen.

Cuarto.—Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ministerio publicará la lista de los aspirantes admitidos a la práctica de los ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», pudiendo, los que se consideren perjudicados en su derecho, formular las reclamaciones oportunas en la forma y plazo establecidos en el Decreto de 10 de mayo de 1957.

Quinto.—Publicada la relación anteriormente citada y, en su caso, rectificaciones que procedan, el Ministerio de Trabajo procederá al nombramiento del Tribunal calificador, integrado por el Presidente del Tribunal Central de Trabajo, como Presidente, quien podrá delegar en un Presidente de Sala de dicho Tribunal Central, y como Vocales, dos Magistrados de Trabajo de la categoría c), designados por el Director general de Jurisdicción; un Catedrático de la Facultad de Derecho de Madrid, designado por el Rector de la Universidad, y un Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid con más de veinte años de servicio profesional, designado a propuesta en terna de la Junta de Gobierno del mismo, y dos Secretarios de Magistratura de Trabajo de la categoría a), designados por el Director general de Jurisdicción, de los cuales, el más moderno actuará como Secretario del Tribunal, teniendo, como todos los Vocales, voz y voto.

El Tribunal se constituirá a la mayor brevedad posible, dando cuenta de ello a la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo. No podrá actuar con menos de cinco de sus miembros, que tendrán facultades para resolver cuantas incidencias se planteen, con relación a las oposiciones, que no estén específicamente previstas en estas normas.

Las resoluciones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos, decidiendo, en caso de empate, el del Presidente.

Sexto.—La constitución del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», y en el mismo se anunciará por aquél la hora y local en que haya de celebrarse el sorte de los opositores, y el resultado de éste con quince días de antelación por lo menos a la fecha del comienzo del primer ejercicio.

Séptimo.—La oposición constará de tres ejercicios, cuya designación y orden es el siguiente: Escrito, oral y práctico, todos eliminatorios.

Los ejercicios escrito y oral habrán de sujetarse al programa que se publica a continuación de esta Orden, en el que las materias objeto de examen figuran agrupadas en la siguiente forma:

Primer grupo.—Derecho del Trabajo.

Segundo grupo.—Derecho procesal.

Tercer grupo.—Derecho civil y mercantil.

Cuarto grupo.—Derecho político, administrativo y penal.

Los ejercicios consistirán:

El primero, en el desarrollo manuscrito, en el plazo máximo de seis horas, de dos temas sacados al azar por alguno de los opositores: Uno, correspondiente al grupo de Derecho del Trabajo, y otro, al de Derecho procesal, sin consultar obras, textos legales ni apuntes. Se realizará por grupos de opositores, siendo los mismos temas para todos los que actúen cada día. Durante el tiempo que dure el ejercicio estarán incomunicados y vigilados por varios miembros del Tribunal.

Terminado el ejercicio o transcurrido el tiempo señalado, el opositor cerrará su trabajo en un sobre, el que será lacrado, firmando la cubierta juntamente con los Vocales a quienes se entregue.

Los opositores deberán leer personalmente sus respectivos trabajos; si alguno no compareciere a la lectura, lo hará otro opositor que el mismo designe, y, en su defecto, el Secretario del Tribunal.

El segundo ejercicio se realizará por los opositores aprobados en el primero, y consistirá en la disertación durante cuarenta y cinco minutos como máximo sobre cuatro temas sacados al azar y correspondientes a cada uno de los cuatro grupos del programa.

El tercer ejercicio, práctico, se efectuará por los aprobados en el segundo, y consistirá en la redacción de resoluciones y actuaciones en la jurisdicción del trabajo o de organización y funcionamiento de la Magistratura de Trabajo, libremente fijado por el Tribunal en el momento mismo de dar comienzo el ejercicio. La duración de este ejercicio será de dos horas como máximo y en él se podrán consultar textos legales, pero no formularios.

Este ejercicio se practicará también por grupos de opositores.

Octavo.—Para la práctica de cada uno de los ejercicios habrá una sola convocatoria, y el opositor que dejare de comparecer a ella cuando fuere llamado para actuar quedará decaído en su derecho.

Noveno.—Los ejercicios se calificarán de cero a diez puntos, exigiéndose para aprobar un mínimo de cinco puntos por cada ejercicio, considerándose desaprobado, sin figurar, por tanto, en la lista, que se expondrá al público al terminar cada sesión, el opositor que no alcanzare el mínimo de cinco puntos.

Décimo.—Terminados los ejercicios, se sumará la puntuación obtenida en los mismos por cada opositor, con objeto de fijar el orden con que han de figurar en la propuesta, que el Tribunal elevará al Ministerio de Trabajo para su aprobación, si procede, juntamente con las actas de las sesiones celebradas.

Si dos o más opositores tuvieran igual puntuación, se dará preferencia al de mayor edad.

En ningún caso la propuesta contendrá un número de aprobados que exceda del de las plazas convocadas, entendiéndose desaprobados los que no figuren en ella.

Undécimo.—La fecha y hora del comienzo del primer ejercicio se anunciará al menos con quince días de antelación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid».

Duodécimo.—Los opositores propuestos por el Tribunal presentarán en la Dirección General de Jurisdicción del Trabajo, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Quienes dentro del indicado plazo, y salvo causa de fuerza mayor, dejaren de presentar dicha documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en los datos contenidos en su solicitud.

Décimotercero.—En lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de septiembre de 1966.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Programa que ha de regir para la práctica del primero y segundo ejercicios de las oposiciones al Cuerpo de Secretarios de la Magistratura de Trabajo convocadas por Orden ministerial de esta fecha

PRIMER GRUPO.—DERECHO DEL TRABAJO

Tema 1. El trabajo como objeto de Derecho del Trabajo. El trabajo productivo.—El trabajo libre.—El trabajo por cuenta ajena.

Tema 2. Los precedentes del Derecho del Trabajo.—El trabajo en régimen de esclavitud.—El trabajo en régimen de servidumbre.—Los arrendamientos romanos.—Las relaciones de trabajo gremiales.

Tema 3. La revolución industrial.—La intervención del Estado.—La regulación paccionada.

Tema 4. El sindicato.—Noción y naturaleza del sindicato.—Fines del sindicato.—Clases de sindicatos.

Tema 5. La internacionalización del Derecho del Trabajo. La Organización Internacional del Trabajo.—Estructura y funcionamiento. Convenios y recomendaciones.

Tema 6. La constitucionalización del Derecho del Trabajo El Fuero del Trabajo.

Tema 7. La Ley como fuente del Derecho del Trabajo.—Los Reglamentos administrativos de trabajo.—Las reglamentaciones de trabajo: Naturaleza jurídica, clases y contenidos.—Los Reglamentos de régimen interior.

Tema 8. La costumbre.—La jurisprudencia.

Tema 9. Los pactos colectivos de condiciones de trabajo. Naturaleza jurídica.—Homologación y extensión de pactos.—Las normas de obligado cumplimiento.

Tema 10. Los convenios colectivos sindicales.—Las partes del convenio colectivo.—Ámbito de vigencia del convenio colectivo sindical.

Tema 11. El contenido del convenio colectivo sindical.—Procedimiento de elaboración.—Efectos del convenio.

Tema 12. La jerarquía de las fuentes del Derecho del Trabajo.—La irrenunciabilidad.—El principio pro-operario.

Tema 13. El contrato de trabajo.—Concepto y naturaleza jurídica.—La relación de dependencia.

Tema 14. Las ejecuciones de obra.—El servicio doméstico. Trabajos benévolos.—Trabajos familiares.

Tema 15. Los sujetos del contrato de trabajo.—El trabajador.—Capacidad jurídica y capacidad de obrar.—Las circunstancias limitativas de la capacidad.

Tema 16. El trabajo de las mujeres: Limitación y regulación. El trabajo de los menores: Limitación y regulación.—Trabajadores extranjeros.

Tema 17. El trabajo directivo.—Los funcionarios públicos. Artistas y deportistas profesionales.

Tema 18. El trabajador a domicilio.—Naturaleza jurídica y regulación del trabajo a domicilio.—El contrato de grupo.—Representantes de comercio

Tema 19. Los sujetos del contrato de trabajo.—El empresario.—Naturaleza jurídica y capacidad de obrar.—La empresa en el Derecho del Trabajo.

Tema 20. Los jurados de empresa.—Estructura, funciones y funcionamiento de los jurados de empresa.—La representación del personal en el órgano de gobierno de las empresas.

Tema 21. El nacimiento del contrato de trabajo.—El consentimiento y sus vicios.—La forma del contrato de trabajo.—La prueba del contrato de trabajo.—El período de prueba.

Tema 22. El lugar de la prestación.—Seguridad e higiene en el trabajo.—Servicios médicos de empresa.—El tiempo de la prestación.—Clases de contrato de trabajo, atendiendo a su duración.—La jornada de trabajo.—Horas extraordinarias.

Tema 23. El descanso semanal: Principio general y excepciones.—El régimen de vacaciones.—Permisos e interrupciones del trabajo.—Excedencias.—Servicio militar.

Tema 24. El deber de diligencia del trabajador.—Rendimiento del trabajador.—El deber de fidelidad.—Las prohibiciones de concurrencia.

Tema 25. El salario.—Concepto.—Clase de salario.—El salario mínimo.

Tema 26. Las participaciones en los beneficios.—Las gratificaciones, pluses y bonificaciones varias.—El salario familiar. Prestaciones compensatorias: Dietas y pluses de distancia.

Tema 27. Lugar y tiempo de pago del salario.—La protección del salario.

Tema 28. La continuidad del contrato de trabajo.—Traspaso, cesión y venta de empresas.

Tema 29. La extinción del contrato de trabajo.

Tema 30. El despido: Concepto.—El despido por crisis.—Tramitación y resolución de los expedientes de crisis.

Tema 31. El despido disciplinario.—Las causas de despido. El despido en los conflictos colectivos.

Tema 32. Lugar, tiempo y forma del acto de despido.—Despidos especiales.

Tema 33. La extinción del contrato de trabajo por voluntad del trabajador.—El abandono de la ejecución.—El matrimonio de la trabajadora.

Tema 34. Otras causas de extinción.—Expiración del plazo y ejecución de la obra.—Mutuo disenso.—Muerte del trabajador.—Muerte del empresario sin sucesión.

Tema 35. Efectos de la extinción.—Las indemnizaciones por extinción.—Prescripción y caducidad de las acciones.

Tema 36. La colocación.—El servicio de colocación.—La emigración: Ideas generales.—Protección del trabajador migrante.

Tema 37. La formación profesional.—Concepto, naturaleza jurídica, regulación y extinción del contrato de aprendizaje. Las escuelas de aprendizaje.

Tema 38. El contrato de embargo: regulación.—El trabajo portuario: regulación.

Tema 39. El trabajo al servicio del Estado.—Trabajadores civiles al servicio de los Ministerios militares.

Tema 40. La Seguridad Social.—Concepto.—Breve historia de la Seguridad Social española.

Tema 41. El accidente de trabajo.—Concepto.—La relación de causalidad.—La enfermedad profesional: Concepto.—El fundamento de la responsabilidad empresarial.

Tema 42. La asistencia sanitaria.—Prestaciones médicas y farmacéuticas.—Servicios sanitarios.

Tema 43. La incapacidad laboral transitoria.—Concepto.—Beneficiarios y prestaciones.

Tema 44. La invalidez.—Concepto y clases.—Prestaciones.

Tema 45. La vejez.—Concepto.—Cuantía y niveles de las pensiones.

Tema 46. Muerte y supervivencia.—Prestaciones.—Sujetos causantes y beneficiarios.

Tema 47. Protección a la familia.—Prestaciones económicas. Beneficiarios.—Incompatibilidades.

Tema 48. El desempleo.—Concepto.—Prestaciones.—Beneficiarios.

Tema 49. La gestión de la Seguridad Social.—Entidades gestoras.—Colaboración en la gestión.

Tema 50. La inscripción y la afiliación al Régimen General de la Seguridad Social.

Tema 51. Cotización a la Seguridad Social.—Sujetos obligados y sujetos responsables.—Base de cotización.

Tema 52. La responsabilidad en cuanto a las prestaciones de la Seguridad Social.—Responsabilidades directas y responsabilidades subsidiarias.

Tema 53. Los conflictos colectivos de trabajo.—La huelga: El artículo 222 del Código Penal.—Conciliación y arbitraje en los conflictos colectivos

Tema 54. El Ministerio de Trabajo.—Organización sindical y provincial.—El procedimiento administrativo.

Tema 55. La Inspección de Trabajo.—Expedientes y visitas. Actas de liquidación y de infracción.—Sanciones.—Recursos.

SEGUNDO GRUPO.—DERECHO PROCESAL

Tema 1. El proceso en general.—Concepción unitarista o pluralista.—El proceso laboral y sus diferencias con el proceso ordinario.

Tema 2. Naturaleza jurídica del proceso.—Diversas teorías explicativas de la misma.—Objeto y fin del proceso.—Instituciones tendentes a la consecución de la paz jurídica sin necesidad de llegar al proceso.

Tema 3. El Derecho procesal.—Sus clases.—El Derecho procesal laboral.—Enquadramiento del Derecho procesal dentro de las disciplinas jurídicas: Sus relaciones y diferencias con otras ramas del Derecho.

Tema 4. Las fuentes del Derecho procesal.—Estudio especial de la Ley de Enjuiciamiento Civil: Contenido y principios que la inspiran.—Alcance de su subsidiariedad en el proceso laboral.—Examen de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y de sus principios inspiradores.

Tema 5. Examen de la Ley, la costumbre, la doctrina científica y, en especial, la jurisprudencia como fuentes del Derecho procesal laboral.

Tema 6. Especial estudio del texto refundido de Procedimiento Laboral.—Sus antecedentes, contenido y principios inspiradores del mismo.

Tema 7. La acción procesal: Sus clases.—Especial estudio de las acciones de condena, declarativas, constitutivas y de ejecución en su proyección al proceso laboral.

Tema 8. Concepto y caracteres fundamentales de la Jurisdicción.—Autonomía de la Jurisdicción laboral: Fundamentos y caracteres.

Tema 9. Relaciones y diferencias existentes entre la Jurisdicción y la Legislación, entre la Jurisdicción y la Administración.—Recíprocas prestaciones entre los diversos Organos de la Jurisdicción, tanto nacional como internacional.

Tema 10. Competencia de la Jurisdicción laboral: Su determinación por razón de las personas y de la materia.—Cuestiones de mera competencia entre los Organos de la Jurisdicción laboral: Su tramitación.

Tema 11. Los conflictos jurisdiccionales: Su regulación legal. Los conflictos de competencia: Planteamiento y resolución de los mismos.

Tema 12. Los Tribunales judiciales.—Origen histórico y funciones actuales del mismo.—Organización de los Tribunales ordinarios españoles en materia civil, penal y administrativa.

Tema 13. Antecedentes históricos de los Tribunales laborales. Especial estudio de los que se refieren a nuestro ordenamiento.

Tema 14. La Sala de lo Social del Tribunal Supremo: Su composición y atribuciones.—El Tribunal Central de Trabajo: Su composición y atribuciones.

Tema 15. Los Magistrados de Trabajo.—Designación.—Deberes y deberes.—Abstenciones y recusaciones.—Incompatibi-

lidades.—Responsabilidades.—Sus diversas situaciones administrativas.

Tema 16. Sustitución de los Magistrados de Trabajo.—Los decanatos de las Magistraturas de Trabajo.—El Ministerio Fiscal en el proceso laboral.—Los Jueces municipales, Comarcales y de Paz, en relación con estos procesos.—Los Médicos forenses. Las Comisiones técnicas calificadoras.—Los Asesores de designación oficial.

Tema 17. El Secretariado de los Tribunales: Concepto y precedentes históricos.—Pensamiento actual en torno al Secretariado.

Tema 18. Los Secretarios de los Tribunales laborales.—Clases.—Designaciones y deberes.—Abstenciones y recusaciones.—Incompatibilidades.—Actividad judicial y administrativa.

Tema 19. Sustitución de los Secretarios.—Personal auxiliar de los Tribunales laborales: Oficiales, Auxiliares y Subalternos. Su vinculación administrativa.—Derechos y deberes.—Incompatibilidades.—Recusaciones y abstenciones.—Responsabilidades.

Tema 20. Las partes en general.—Su especialidad en el proceso laboral por lo que se refiere a la capacidad y a la representación.—Los Abogados del Estado.

Tema 21. Intervención voluntaria e intervención forzosa en el proceso laboral.—Legitimación activa y pasiva.

Tema 22. Litisconsorcio inicial y sucesivo; activo y pasivo. Sucesión y cambio de partes en el proceso laboral.—Uniones sin personalidad.

Tema 23. Representación y defensa en los procesos laborales: Abogados, Procuradores, Graduados Sociales y otros representantes.—La gratuidad del proceso contencioso; su onerosidad en los recursos y en el proceso de ejecución.—El beneficio de pobreza.

Tema 24. La actividad del Magistrado a partir de la presentación de la demanda.—El impulso judicial en el proceso laboral. Las resoluciones judiciales: Sus clases.—Invariabilidad de las resoluciones judiciales: Posibilidad de corrección y aclaración.

Tema 25. La actividad del Secretario: Documentación, mediación, impulsión, custodia de documentos y archivos judiciales.—Notificaciones, citaciones, emplazamientos y requerimientos: Su formulación y actividad subsiguiente.

Tema 26. Actividad del personal auxiliar.—Personal auxiliar, Oficiales, Auxiliares y Subalternos, en funciones propias y delegadas, tanto por el Magistrado como por el Secretario. Actuaciones y términos procesales.

Tema 27. Actividad de las partes: Reclamaciones previas frente al Estado, Diputaciones y Ayuntamientos, Entidades gestoras y las Comisiones calificadoras.—Práctica anticipada de pruebas.—Especiales relaciones con la Jurisdicción especial del Aire.

Tema 28. La conciliación sindical: Características, naturaleza y efectos.

Tema 29. La demanda en general.—Formalidades y contenido de la misma.—Principios de la individualización y sustanciación que pueden inspirarla.—Efectos procesales y materiales de la demanda.

Tema 30. La querrela criminal, la denuncia y la iniciación de oficio: Sus características y contenido.—Relaciones y diferencias entre las mismas con las acciones que motivan el proceso civil y el proceso laboral.

Tema 31. Estudio especial de la demanda en el proceso laboral: Requisitos formales de la demanda.—Documentos que han de acompañarla.—Defectos formales y su subsanación.—Rechazamiento a «límite lite» de la demanda.

Tema 32. Acumulación subjetiva y objetiva de acciones: Características específicas de las mismas en el proceso laboral.

Tema 33. Las demandas formuladas por los Organismos oficiales.—Características especiales que inspiran esta clase de procesos.—Naturaleza específica de las propuestas de sanción en relación con operarios que ostenten cargos de elección sindical.

Tema 34. La conciliación judicial.—Su naturaleza jurídica. Diferencias entre la conciliación judicial y la transacción.—Su regulación en el texto refundido de Procedimiento Laboral.

Tema 35. Acto de vista: Incomparecencia del actor o del demandado; sus consecuencias.—Renuncia del actor.—Desistimiento del proceso.

Tema 36. Posiciones del demandado compareciente.—Allanamiento y sus efectos.—Defensa y excepciones: excepciones procesales y materiales.

Tema 37. Especial estudio de la litis—pendencia y de la cosa juzgada.—La reconvencción y su posible utilización en el proceso laboral.—La compensación: su naturaleza jurídica y tratamiento procesal.

Tema 38. Sistema de oralidad o escritura.—La inmediación, oficialidad, concentración y única instancia.

Tema 39. La réplica y la dúplica en el acto de la vista.—Alteraciones de la demanda.—Medios de prueba admisibles en estos tipos de procesos.—Carga de la prueba.—Participación oficial en su aportación.—Valoración especial de determinados medios de prueba.

Tema 40. Interrupción del principio de unidad del acto de la vista.—Conclusiones definitivas.—Diligencias para mejor proveer.—Sentencia «in voce» y sentencia escrita.—Características, requisitos y tiempo en que han de dictarse. Especial estudio de la declaración de hechos probados.

Tema 41. La cosa juzgada formal: concepto, fundamentos y momento en que se produce.—La cosa juzgada material: concepto y fundamento.—Teorías que la explican.—Efectos positivo

y negativo de la cosa juzgada.—Límites subjetivos y objetivos de la misma, especialmente en su relación con los terceros.

Tema 42. Procesos especiales.—Conceptos preliminares.—Despidos en general.—Despidos no sancionatorios.—Despidos de naturaleza especial por razón de crisis de Empresa.

Tema 43. Sanciones de otra índole impuestas al operario.—Estudio especial de la sanción de traslado.—Garantías específicas en materia sancionatoria relacionada con quienes ostentan cargo de elección sindical.

Tema 44. Procesos de la Seguridad Social.—Especial estudio de la reclamación previa en estos procesos.—Sujetos activos y pasivos en los mismos.—La oficialidad inicial en estos procesos.—Provocación a la llamada en causa.—Intervención forzosa y voluntaria en los mismos.

Tema 45. Procedimiento especial de oposición a la ejecución en materia de Seguridad Social: antecedentes.—Demanda de oposición: causas de ella, medios probatorios especiales.

Tema 46. Procedimientos iniciados por demandas formuladas por Organismos oficiales.—Transformación subjetiva que se produce en los mismos.—Personas que podrán representar a los afectados.—Principios especiales que le rigen y su aparente contradicción con otros preceptos.

Tema 47. Procedimientos especiales relacionados con los agentes ferroviarios.—Procesos por cuantía inferior a 1.500 pesetas.

Tema 48. El proceso en materia de arrendamientos urbanos.—Desanuncio del trabajador o sus familiares de la vivienda que ocupan, con o sin alquiler, por razón de su puesto de trabajo.

Tema 49. Los procesos colectivos: su naturaleza y clase.—Competencia de la jurisdicción laboral en nuestro ordenamiento relacionada con esta materia.—Tramitación de este tipo de procesos.

Tema 50. Recursos: concepto general.—Clases de recursos que pueden formularse frente a las resoluciones judiciales ante el propio Organismo: reposición y aclaración; su naturaleza jurídica.—Recurso de queja.

Tema 51. Disposiciones comunes a los recursos de suplicación y casación.

Tema 52. El recurso de suplicación: su naturaleza jurídica.—Objeto de este recurso.—Sus límites cuantitativos.—Resoluciones frente a las que pueden interponerse y su tramitación.

Tema 53.—Recurso de casación: su naturaleza jurídica.—Resoluciones frente a las cuales puede interponerse y su tramitación.

Tema 54. Recurso de casación por infracción de Ley.—Motivos en que puede ampararse; tramitación y resolución.

Tema 55. Recurso de casación por quebrantamiento de forma: sus motivos; tramitación y resolución.—Recurso de casación conjunto por infracción de Ley y quebrantamiento de forma.—Su tramitación y resolución.

Tema 56. Recurso en interés de la Ley.—Recurso de revisión.—Recurso de responsabilidad civil.—Recurso de alzada en los conflictos colectivos.

Tema 57. Proceso ejecutivo de lo convenido en el acto de conciliación sindical.—Proceso de ejecución de lo convenido en conciliación judicial.—Oposición a la ejecución.—Fundamentos.—¿Es correcta la oposición legal a esta ejecución?

Tema 58. El proceso de ejecución de sentencia.—Preceptos generales.—Especialidades de la ejecución de sentencias, en que se reconozcan pensiones o subsidios de la Seguridad Social.

Tema 59. Proceso de ejecución en materia de despido.—Reclamaciones inferiores a 1.500 pesetas.—Responsabilidades en el trabajo.

Tema 60. Ejecución anticipada de la sentencia.—Anticipos reintegables.—Su especialidad en materia de despido.

Tema 61. Intervención de tercero en el proceso de ejecución: concepto y clases.—Las tercerías de mejor derecho.—Sustanciación y resolución.—Derecho preferente de los operarios y límites de dicha preferencia.

TERCER GRUPO.—DERECHO CIVIL Y MERCANTIL

Tema 1. Concepto del Derecho civil.—Fuentes del Derecho civil.

Tema 2. Personalidad.—Persona natural.—Persona jurídica.

Tema 3. El objeto del Derecho.—Bienes.—Los Derechos reales.

Tema 4. La propiedad.—Modos de adquirir la propiedad.

Tema 5. La posesión.—Clases.—Preceptos que la regulan.

Tema 6. Usufructo.—Servidumbre.

Tema 7. La prenda o la prenda sin desplazamiento y la hipoteca mobiliaria en la legislación vigente.

Tema 8. Hipoteca.—Clases de hipoteca.

Tema 9. Las obligaciones.—Concepto y clasificación.—Cumplimiento normal.—Cumplimiento anormal.

Tema 10. Transmisión de las obligaciones.—Su extinción.

Tema 11. El contrato.—Concepto y clasificación.—Requisitos.

Tema 12. Contrato de compraventa.—Su concepto y requisitos.—Obligaciones del comprador y del vendedor.

Tema 13. Tanteo y retracto.—La permuta.—Donación «inter vivos».

Tema 14. El arrendamiento.—Su concepto y naturaleza jurídica.—Arrendamiento de cosas.

Tema 15. Arrendamientos rústicos y urbanos.—Su regulación conforme a las leyes especiales.

- Tema 16. Arrendamiento de obras y servicios.—Su regulación.
- Tema 17. El contrato de sociedad.—El contrato de mandato.
- Tema 18. Los contratos de préstamo y depósito.
- Tema 19. Contratos aleatorios: Su concepto y especie.—Contrato de seguro.—Contrato de renta vitalicia.—Juego, apuesta y decisión por suerte.
- Tema 20. La transacción y el compromiso.—Contrato de fianza.
- Tema 21. Los cuasi contratos: Su concepto y especies.
- Tema 22. Derecho de familia.—El matrimonio: Sus clases.—El matrimonio canónico.—El matrimonio civil.
- Tema 23. Sistema económico matrimonial.—Capitulaciones Donaciones entre cónyuges.—La dote.
- Tema 24. Bienes parafernales: Su concepto jurídico.—Regimen de separación de bienes.—La sociedad de gananciales.
- Tema 25. Paternidad y filiación.—Hijos legítimos, naturales e ilegítimos.—La adopción.
- Tema 26. La tutela: Concepto y clases.—Organos de la tutela.—La sucesión «mortis causa».—El testamento.
- Tema 27. Institución de heredero.—El abaceazgo.
- Tema 28. Libertad de testar.—Legítimas.—Mejoras y legados.
- Tema 29. La sucesión intestada.—Las reservas.
- Tema 30. Aceptación y repudiación de la herencia.—Partición y liquidación de la herencia.
- Tema 31. Concepto del Derecho mercantil.—Antecedentes históricos.—Los comerciantes y los actos de comercio.—Libros y contabilidad del comerciante.
- Tema 32. El Registro Mercantil.—Lugares y casas de contratación mercantil.—Bolsas de Comercio.
- Tema 33. Disposiciones especiales sobre el contrato mercantil.
- Tema 34. Compañías mercantiles: Sus clases.—Especial exposición de los preceptos que regulan la sociedad anónima.
- Tema 35. La compraventa mercantil.—Compraventa de buques.—Comisión mercantil.—Depósito mercantil.
- Tema 36. Préstamo mercantil.—Contrato de cuenta corriente.—Transporte terrestre.—Seguro mercantil.
- Tema 37. Contrato de cambio: Su concepto.—La letra de cambio.—Exposición de los preceptos que regulan la letra de cambio y demás efectos al portador o a la orden.
- Tema 38. Suspensión de pagos.—Legislación vigente.—Quiebras: Sus clases y preceptos que la regulan.
- Tema 39. Comercio marítimo.—Personas que en él intervienen.—El buque: Su concepto.—Contrato de fletamento.—Pólizas y conocimiento de embarque.
- Tema 40. Préstamo a la gruesa: Su regulación legal.—Hipoteca naval.
- Tema 41. De la prescripción en Derecho mercantil: Sus requisitos.—Interrupción de la misma.—Plazos de prescripción

CUARTO GRUPO.—DERECHO POLÍTICO ADMINISTRATIVO Y PENAL

- Tema 1. Concepto del Derecho Político y constitucional.—Sociedad y Estado.—Fines del Estado.—Concepto de la nación Poder y soberanía.
- Tema 2. El actual Estado español.—Sus principios fundamentales.—Su origen histórico.—Sus fines.—Su forma.
- Tema 3. Formas del Gobierno: Políticas y sociales.—Las funciones del Estado.—Doctrina de la división de poderes.
- Tema 4. La función legislativa.—Las Cortes españolas.—Ley sobre el referéndum.—El Fuero de los Españoles.—Los Principios Fundamentales del Movimiento.
- Tema 5. La función ejecutiva.—El Jefe del Estado.—La función judicial.—Su relación con las otras funciones del Estado.
- Tema 6. Concepto de la Administración Pública.—El Derecho Administrativo.—Sus fuentes.—Diversas clases de disposiciones administrativas.
- Tema 7. Actos administrativos.—Sus clases.—Revocación.—Doctrina del silencio administrativo.
- Tema 8. El servicio del público.—Su concepto e importancia.—Concesiones administrativas.—Expropiaciones forzosas.—Los contratos administrativos.
- Tema 9. El funcionario público.—Su relación jurídica con la Administración.—Distinción entre autoridad, empleado y subalterno.
- Tema 10. La Ley de Funcionarios Civiles de la Administración del Estado.—Mención especial de la responsabilidad de los funcionarios.—Estatuto de clases pasivas.
- Tema 11. Organización Administrativa.—El Consejo de Ministros.—Los Ministros.—Los Departamentos Ministeriales.
- Tema 12. Ministerio de Trabajo.—Antecedentes y evoluciones.—Reglamento Orgánico vigente.—La Subsecretaría.—Organización y funciones.
- Tema 13. La Secretaria General Técnica y las Direcciones Generales del Ministerio de Trabajo: Su estructura y atribuciones.
- Tema 14. La Dirección General de Jurisdicción del Trabajo. Organización y funciones.—La Inspección de Magistraturas.—Funciones administrativas de la Magistratura del Trabajo.—Decanato: Su fundamento y funciones.
- Tema 15. Servicios Provinciales del Ministerio de Trabajo Las Delegaciones de Trabajo.—Funciones y estructura.—La Ins-

pección Provincial de Trabajo.—Junta Consultiva.—Instituciones culturales del Ministerio de Trabajo

- Tema 16. La provincia.—Los Gobernadores civiles.—Atribuciones y deberes.—Diputaciones Provinciales.—Su organización.—Recursos contra sus acuerdos.—Hacienda provincial.
- Tema 17. El Municipio.—Su historia.—Los Ayuntamientos. Recursos contra los acuerdos Municipales.—Hacienda Municipal.—Especial consideración de la Ley de Régimen Local.
- Tema 18. El procedimiento administrativo en general.—Los Tribunales económico-administrativos.—El recurso contencioso administrativo.—Sus principales características.
- Tema 19. Legislación penal.—Código penal: Texto refundido de 1963.—Leyes especiales.
- Tema 20. Infracciones penales: Concepto — Clasificación.—El delito.
- Tema 21. Sujeto activo del delito.—Autores, cómplices y encubridores.—Causas de justificación y de inimputabilidad.—Excusas absolutorias.
- Tema 22. Circunstancias atenuantes, agravantes y mixtas.
- Tema 23. La pena.—Las medidas de seguridad.
- Tema 24. Responsabilidad derivada de delito.—Responsabilidad penal.—Responsabilidad civil.—Causas de extinción de una y otra.
- Tema 25. Delitos contra la seguridad exterior del Estado
- Tema 26. Delitos contra la seguridad interior del Estado
- Tema 27. De las falsedades.
- Tema 28. Delitos contra la Administración de Justicia.—De la infracción de leyes sobre inhumaciones, violación de sepulturas y delitos contra la salud pública.—De los juegos ilícitos.
- Tema 29. Delitos de los funcionarios en el ejercicio de sus cargos.
- Tema 30. Delitos contra las personas.
- Tema 31. Delitos contra la honestidad.—Delitos contra el honor.
- Tema 32. Delitos contra el estado civil de las personas.—Delitos contra la libertad y la seguridad.
- Tema 33. Delitos contra la propiedad.
- Tema 34. Imprudencias punibles.—De las faltas.
- Tema 35. Ley de Circulación y Uso de Vehículos de Motor.
- Tema 36. Ley de Orden Público.—Ley de Prensa e Imprenta.—Ley de Vagos y Maleantes.
- Tema 37. Legislación especial de menores.—Propiedad intelectual e industrial.
- Tema 38. Legislación especial de montes, caza y pesca
- Tema 39. El Código de Justicia Militar.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Sevilla referente al concurso restringido de méritos para proveer una plaza de Subjefe de Sección del Subgrupo e), Escala de Contabilidad e Intervención de esta Corporación.

El «Boletín Oficial» de esta provincia del 22 de agosto último, publica las bases del concurso restringido de méritos para proveer una plaza de Subjefe de Sección de Subgrupo e), Escala de Contabilidad e Intervención, dotada con los haberes correspondientes al grado 19 de la Ley 108/1963, de 20 de julio.

Podrán tomar parte en el concurso los Jefes de Negociado del indicado Subgrupo y Escala, que cuenten al menos con un año de servicios en el desempeño de dicho cargo.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Secretaría, durante los treinta días hábiles que siguen a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 2 de septiembre de 1966.—El Alcalde.—5.297-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Sevilla referente al concurso restringido de méritos para proveer una plaza de Subjefe de Sección de la Escala de Depositaria, Recaudación y Pagaduría de esta Corporación.

El «Boletín Oficial» de esta provincia del 20 de agosto último publica las bases del concurso restringido de méritos para proveer una plaza de Subjefe de Sección de la Escala de Depositaria, Recaudación y Pagaduría, dotada con los haberes correspondientes al grado 19 de la Ley 108/1963, de 20 de julio.

Podrán tomar parte en el concurso los Jefes de Negociado o asimilados de esta Escala que cuenten, al menos, con un año de servicios en el escalafón respectivo

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Secretaría, durante los treinta días hábiles que siguen a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 2 de septiembre de 1966.—El Alcalde.—5.296-A.